SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L., SME C/ Hórreo 86 Bajo, 15702 Santiago de Compostela CIF B15884331 T 981575469 www.seasuelo.com

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL "SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L., SME" (SEA, en lo sucesivo), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

ENERO 2020

ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES (PC)

I ELEMENTOS DEL CONTRATO.
1. RÉGIMEN JURÍDICO.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. EXISTENCIA DEL CRÉDITO SUFICIENTE.
4. PRECIO DEL CONTRATO. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.
6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.
8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.
1. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR
2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
4. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA
5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. RESPONSABLE DEL CONTRATO
2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN
3. SUBCONTRATACIÓN.
4. CESIÓN DEL CONTRATO.
5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
6. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN
7. CONFIDENCIALIDAD.
8. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 Y A LA NORMATIVA NACIONAL DE TRASPOSICIÓN.
9 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN
10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

1 OBJETO DEL CONTRATO.
2 JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL SERVICIO
3 CONDICIONES GENERALES.
4 CARACTERISTICAS TÉCNICAS.
5 KILOMETRAJE ANUAL
6 DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO MATRICULADO
7 FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. DENOMINACÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

Designación: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING).

Lugar: En las oficinas de SEA.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto: 17.950.-€ Importe IVA: 3.769,50 euros. Total 21.719,50€ (Tipo de IVA 21%)

Presupuesto base de licitación: 21.719,50 euros, IVA incluido.

Valor estimado: Importe sin IVA: 17.950.-€. IVA (21%): 3.769,50.-€. El valor de mercado de contratos de renting análogos según presupuestos facilitados en función de los precios habituales de mercado.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

En cuanto a su naturaleza, se trata de un contrato de suministro.

El contrato que se derive de la presente licitación tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y, en su caso, en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, así como a la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Ambos pliegos, así como, los presupuestos, plan de trabajo, condiciones presentadas y aceptadas y resto de documentos relativos a la licitación, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos anteriormente citados prevalecerá el primero sobre los demás.

La presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad y aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones de la licitación.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y demás normas aplicables al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Abierto súper simplificado (artículo 159.6 LCSP)

Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado II (adjudicación del contrato), cláusula 3ª. Todos los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS

PROVISIONAL: No se exige.
DEFINITIVA: No se exige.

6. PLAZO MÁXMO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Este contrato se prevé por un plazo de 48 meses a contar desde la entrega del vehículo.

No se establece plazo de garantía por no ser necesario, teniendo en cuenta las características del contrato, sin perjuicio de la garantía del vehículo y/o del fabricante o concesionario.

7. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Página web de SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.: www.seasuelo.com/perfil del contratante.

I ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L. SME (SEA, en lo sucesivo),, es una sociedad mercantil estatal, dependiente del Ministerio de Fomento a través de SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, creada, entre otras finalidades, con el objetivo de desarrollar urbanísticamente y comercializar parques empresariales en Galicia.

SEA se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.h, en su calidad de sociedad mercantil estatal. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, SEA tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto súper simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada de conformidad con el artículo 26. 1 b de la LCSP, estableciendo el artículo 26.3 LCSP las normas aplicables en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción. El presente Pliego de condiciones (PC en adelante), el de Prescripciones Técnicas (PPT, en lo sucesivo), así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), conforme a lo establecido en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo

Al ser un único vehículo no se contempla la división en lotes.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. EXISTENCIA DEL CRÉDITO SUFICIENTE.

El presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a 17.950 € más 21 % de IVA (3.769,50€), en total 21.719,50 €.

El valor estimado del contrato es 17.950 € que en aplicación de la dispuesto en el artículo 101 LCSP, es el presupuesto base de licitación (sin IVA). Se ha tomado en consideración el valor de mercado de contratos de renting análogos según presupuestos facilitados en función de los precios habituales de mercado.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para SEA del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente certificado acreditativo de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

4. PRECIO DEL CONTRATO. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y el pago se efectuará por meses vencidos, contra facturas emitidas por el adjudicatario el último día de cada mes de duración del contrato. El precio de cada factura será el resultante de dividir el precio ofertado entre 48 meses más el IVA correspondiente y deberán presentarse a través de los medios establecidos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

48 meses (4 años), a contar desde la fecha de entrega del vehículo.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en las oficinas de la sociedad, sitas en:

Calle Hórreo 86 Bajo, 15702 Santiago de Compostela.

Teléfono 981.575469

No será admitida la proposición, si es recibida en la sede de la sociedad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del Licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

Dado que se trata del arrendamiento o compra de bienes disponibles en el mercado, el plazo para la presentación de ofertas será de CINCO DÍAS HABILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante de la entidad (artículo 159.6 a) in fine).

7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

En el perfil de contratante de la sociedad disponible en el portal web de la sociedad "www.sea.suelo.com/perfildelcontratante", se publicará toda la información pública referente a esta licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la web de la entidad:

www.seasuelo.com

Ni los licitadores ni ningún otro interesado en la presente licitación podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil de contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento.

Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

SEA señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos, comunicaciones de los licitadores y consultas: **registrosea@seasuelo.com**

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

Los licitadores que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica (apartado I.6), los licitadores deberán presentar la oferta en un único sobre en el que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Contrato de suministro de un vehículo turismo mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) para la sociedad mercantil estatal SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L., SME.

- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto

En el sobre se incluirá la declaración responsable y la oferta que será fechada y firmada por los licitadores en todas sus hojas **(ambos en un único documento siguiendo el modelo del ANEXO I)** y también se incluirá una memoria técnica en la que se indicará la marca y modelo del vehículo ofertado, además de una descripción pormenorizada de los siguientes elementos:

- Características técnicas del vehículo con las características técnicas mínimas fijadas en el PPT. Además de la descripción pormenorizada, el adjudicatario podrá proporcionar imágenes del vehículo (fotografías, catálogos, etc.).
- Descripción de las condiciones del arrendamiento con, al menos, el contenido establecido en el PPT
- Condiciones del mantenimiento integral del vehículo.
- Coberturas y riesgos cubiertos por el seguro ofertado.
- Asistencia en carretera.
- Tratamiento de las sanciones de tráfico.
- Obligaciones del arrendatario.
- Garantía.
- Listado de servicios técnicos oficiales de la marca del vehículo ofertado en la provincia de A Coruña.
- Otros que se consideren por el adjudicatario, incluidas mejoras.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos criterios valorados mediante aplicación de fórmulas:

Oferta Económica. 70 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que presente un precio, sin IVA, más bajo con respecto al valor estimado del contrato (17.950 €), asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa aplicando la siguiente fórmula:

Mejor precio ---------- 70 puntos

Oferta valorada ---------- X puntos

Mejor precio x 70

X = ———————

Oferta valorada

En cuanto a los parámetros objetivos que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 25% con relación a la media de las ofertas económicas admitidas superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. En tal caso se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

Precio a cargar por kilómetro que suponga exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresada el PPT (30.000 km/año). 10 puntos

Oferta kilometraje ilimitado: + 10 puntos.

En caso que no oferte kilometraje ilimitado, se asignará el máximo de puntuación a la oferta que presente un precio por kilómetro de exceso, sin IVA, más baja; el resto de ofertas se valoraran aplicando la siguiente fórmula:

Precio por km de exceso más bajo ---------- 10 puntos

Oferta valorada ---------- X puntos

Precio por km más bajo x 10

X = ———————

Oferta valorada

Precio a abonar por cada kilómetro que se realice por debajo de la estimación expresada el PPT (30.000 km/año) 10 puntos

Si no hay ninguna compensación por kilómetro no realizado = 0 puntos.

En caso que si oferte una compensación en euros, se asignará el máximo de puntuación a la oferta que presente compensación por kilómetro no realizado, sin IVA, más alta, el resto de ofertas se valoraran aplicando la siguiente fórmula:

Compensación por km más alta ---------- 10 puntos

Oferta valorada---------- X puntos

$$X = \frac{\text{Oferta valorada x 10}}{\text{Compensación por km más alta}}$$

Mejoras de la oferta en relación a las condiciones del renting. 10 puntos

Criterio: Mejoras en las características técnicas de los vehículos o en los servicios a prestar no requeridos en la licitación o prestación de servicios adicionales que mejoren o complementen los requeridos, sin incremento respecto del precio de la oferta económica.

Ponderación: (de 0 a 10 puntos) Se dará la máxima puntuación (10 puntos), al licitador que ofrezca las mayores mejoras; el resto de ofertas se valorará descontando 0,5 puntos por cada mejora no contenida en la oferta con respecto a la de mayor puntuación, siendo 10 la puntuación máxima y 0 la mínima.

La formula es:

Oferta con mayores mejoras 10 puntos.

Resto: -0,5 puntos por cada mejora inexistente en relación con la oferta con mayores mejoras.

4. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. Se informará en el perfil de contratante del día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir si lo desean.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática por el órgano de contratación. Una vez identificada la mejor oferta, se procederá a examinar la memoria técnica presentada y comprobar si reúne los requisitos técnicos y condiciones previstas en el PPT.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta que obtenga la más alta puntuación.

5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en esta licitación, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para la adjudicación para que presente, dentro del plazo de 7 días además la siguiente documentación:

Obligaciones Tributarias:

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Xunta de Galicia, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: escrituras de constitución de la sociedad y de modificaciones; y escritura de apoderamiento a favor de la persona que vaya a firmar el contrato o en su caso, la aceptación de la adjudicación.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador seleccionado

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación declarada confidencial por los licitadores.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y los pliegos que sirven de base, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato y un interlocutor de la empresa en cada uno de los centros en los que se presta el servicio de mantenimiento.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a SEA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal efecto, la licitación tiene por objeto un vehículo clasificado como ECO por la DGT.

3. SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Se identifican como tareas críticas que obligatoriamente deben ser llevadas a cabo por el contratista sin posibilidad de ser subcontratadas todos los trabajos relacionados en el apartado 3 del PPT.

4. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de la LCSP.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.

d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.

f) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de las causas imputable al contratista, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a SEA, los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

6. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir, que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

7. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, SEA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el

momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de SEA no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de SEA a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SEA.

8. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 Y A LA NORMATIVA NACIONAL DE TRASPOSICIÓN.

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y en la normativa nacional de trasposición a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con SEA,

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SEA con motivo de la licitación del concurso serán tratados con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SEA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de SEA con la referencia "Protección de Datos Personales".

9 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, así como cualquier otra cuestión relativa al contrato, se sustanciarán conforme al artículo 27 LCSP. En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Antonio Quintela Maragoto
Asesoría Jurídica SEA

Beatriz Sestayo Doce
Gerente SEA

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA (SE INCLUIRÁ EN UN ÚNICO SOBRE)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación a la licitación CONTRATO DE SUMINSITRO DE UN VEHÍCULO TURISMO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL "SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, SL, SME"

DECLARA

1.- Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación, exigidos en el presente Pliego comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida y que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

2.- Que cuenta con las autorizaciones pertinentes para realizar el suministro contratado.

3.-Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad

4.- En su caso, señalar cuando se trate de empresa extranjera: Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.- AUTORIZA a SEA para que cualquier comunicación que tenga que hacer en relación con esta licitación la notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico, Autorizando su uso como medio de notificación: .....@.....

OFERTA

-Precio total ofertado (cuatro años);..... (Letras y números), € (IVA no incluido). Importe de IVA:.....

-Kilometraje ilimitado: SI ☐ / NO ☐, en caso que no sea ilimitado, precio a cargar por cada kilómetro de exceso de kilometraje: ..... €/Km

-Precio a abonar o compensar a SEA por cada kilómetro que se realice por debajo de la estimación expresada el PPT (30.000 km/año): SI ☐/ NO ☐ .....€/km

-Mejoras: SI ☐ / NO ☐.

RELACIÓN DE MEJORAS
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____